

FAQ - PREGUNTAS FRECUENTES – LEY N°21.369

Responsable: Unidad de Género (UNIGEN)

Versión: 1.0

Fecha: 15-09-2026

1. ¿Qué es el acoso sexual?

Es cualquier acción o conducta de naturaleza sexual, no deseada ni consentida, que atente contra la dignidad de una persona o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante. Puede ser verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, y no requiere ser reiterada.

Base legal: Art. 3 del Decreto N°027/2022.

2. ¿Qué es la violencia de género?

Es cualquier acción o conducta basada en el sexo, la orientación sexual, la identidad sexual o la expresión de género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Base legal: Art. 8 del Decreto N°027/2022.

3. ¿Qué es la discriminación de género?

Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, la orientación sexual, la identidad sexual o la expresión de género, que cause privación o menoscabo en el ejercicio de derechos.

Base legal: Art. 8 del Decreto N°027/2022.

4. ¿Quiénes pueden denunciar?

Pueden denunciar:

- La persona directamente afectada.
- Testigos o terceros que hayan presenciado los hechos.
- Representantes legales de la víctima.

Base legal: Art. 21 del Decreto N°027/2022.

5. ¿Dónde puedo denunciar?

A través de:

- **Formulario web:** disponible en la página institucional.
- **Presencial:** Oficinas de Asuntos Estudiantiles de cada sede.
- **Dirección de Sede:** para funcionarios y docentes.
- **Atención directa:** "Habla con el Coordinador" – miércoles 10:00 a 12:00 hrs.

Base legal: Art. 21 del Decreto N°027/2022.

6. ¿Puedo denunciar de forma anónima?

No. Las denuncias anónimas no dan curso a investigación. Sin embargo, la identidad de la persona denunciante será resguardada con confidencialidad.

Base legal: Art. 21 del Decreto N°027/2022.

7. ¿Es confidencial el proceso?

Sí. Quienes participan en el proceso deben resguardar la confidencialidad de los hechos y de las personas involucradas, conforme a la Ley N°19.628.

Base legal: Art. 50 del Decreto N°027/2022.

8. ¿Cuánto demora la investigación?

La investigación tiene un plazo máximo de **20 días hábiles**, prorrogable por **10 días hábiles** adicionales mediante resolución fundada.

Base legal: Art. 25 del Decreto N°027/2022.

9. ¿Qué medidas de protección existen?

- Suspensión de funciones de la persona denunciada.
- Prohibición de contacto entre las partes.
- Adecuaciones laborales o curriculares.
- Apoyo psicológico, médico, social y jurídico.
- Suspensión de la condición de estudiante (en casos fundados).

Base legal: Art. 32 del Decreto N°027/2022.

10. ¿Qué sanciones se aplican?

Dependiendo del vínculo institucional:

- **Estudiantes:** amonestación verbal o escrita, suspensión, expulsión.
- **Profesores:** amonestación verbal o escrita, suspensión de actividades, desvinculación.
- **Funcionarios:** amonestación verbal o escrita, desvinculación.
- **Honorarios:** amonestación verbal o escrita, término del contrato.

Base legal: Arts. 38 a 42 del Decreto N°027/2022.

11. ¿Qué medidas de reparación existen?

- Aceptación de responsabilidad.
- Disculpas escritas.
- Seguimiento de la continuidad de estudio o laboral.
- Estrategias de intervención.
- Iniciativas de no repetición.

Base legal: Art. 49 del Decreto N°027/2022.

12. ¿Dónde puedo obtener más información?

En la Unidad de Género (UNIGEN), dependiente de Secretaría General.

13. ¿Puedo hablar directamente con alguien de la Unidad de Género?

Sí. La Unidad de Género (UNIGEN) cuenta con un espacio de atención directa denominado "**Habla con el Coordinador**", disponible todos los miércoles entre las 10:00 y las 12:00 horas, en modalidad telemática.

¿Cómo acceder?

- **Link de conexión:** [enlace]
- **Correo:** unigen@uac.cl

En este espacio puedes:

- Hacer consultas sobre la normativa.
- Recibir orientación sobre cómo denunciar.
- Solicitar primer acompañamiento.
- Conocer tus derechos.

Toda consulta es **confidencial**.

Base legal: Art. 4 del Decreto N°027/2022.